



Santiago, 29 de mayo de 2017

Gerencia General N° 49 / 2017

Señor
Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor
Superintendencia Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Presenta Programa de Cumplimiento

De mi consideración:

Valter Moro, en representación, según se acreditó, de Enel Generación Chile S.A. (en adelante "Enel"), en el procedimiento sancionatorio expediente D-018-2017, al Sr. Fiscal Instructor de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante, "SMA") respetuosamente digo:

Que, en este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "LOSMA"), en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto-denuncia y Planes de Reparación, aprobado por Decreto Supremo No. 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "Reglamento"), así como también según lo dispuesto en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento (en adelante "Guía"), de la SMA, y encontrándome dentro de plazo legal, vengo en presentar Programa de Cumplimiento en relación al proceso sancionatorio iniciado en contra de mi representada por medio de Resolución Exenta No. 1/Rol D-018-2017, de fecha 11 de abril de 2017, cuyos cargos fueron reformulados mediante Resolución Exenta No 3, de fecha 10 de mayo de 2017 (en adelante el "proceso sancionatorio").

A continuación se explican los principales supuestos del referido Programa de Cumplimiento, los que luego se expresarán en detalle según el formato dispuesto al efecto por la SMA.

I. Oportunidad del Plan de Cumplimiento

El presente Programa de Cumplimiento es presentado dentro del plazo establecido por la LOSMA, habida consideración de la ampliación de plazo otorgado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 2, de fecha 27 de abril de 2017, y que fue solicitada por mi representada con fecha 26 de abril de 2017. Lo anterior, también, habida consideración de la reformulación de cargos contenida en la Resolución Exenta N° 3, de la SMA, de fecha 10 de mayo de 2017 y la ampliación de plazo otorgado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 4, de fecha 23 de mayo de 2017.



II. Unidad Fiscalizable

La Unidad Fiscalizable respecto de la cual se presenta el Programa de Cumplimiento es la denominada "Central Hidroeléctrica Los Córdoros" (en adelante "Los Córdoros"), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule (en adelante "COREMA Maule") mediante la Resolución Exenta No. 70, de 17 de abril de 2008 (en adelante "RCA 70/2008"); y "Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Córdoros" cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") fue aprobada por la Comisión de Evaluación de la Séptima Región del Maule (en adelante "Comisión Maule"), mediante Resolución Exenta No. 150, de 16 de noviembre de 2011 (en adelante "RCA 150/2011").

III. Soporte Programa de Cumplimiento

Se acompaña copia física y digital de planilla de acciones y metas comprometidas según el formato de Programa de Cumplimiento recomendado por la SMA en la Guía.

IV. Personería

Mi personería para representar a Enel fue debidamente acompañada a este expediente con fecha 26 de abril de 2017, conjuntamente con la solicitud de ampliación de plazo para presentar el Programa de Cumplimiento que se acompaña a la presente.

V. Conclusión

Solicito al Sr. Fiscal Instructor de la SMA tener el presente Programa de Cumplimiento por aprobado, suspendiendo el proceso sancionatorio.

Saluda cordialmente,

Valter Moro
Gerente General
Enel Generación Chile S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Al 23 de abril de 2015, existía acopio de material de excavación, que sobrepasaba el cerco perimetral del campamento, utilizando una zona no considerada en la evaluación ambiental para acopio o botadero de este tipo de material.</p> <p>(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):</p> <ul style="list-style-type: none">• Considerando 4.1.1.1- RCA N° 70/2008. Obras del Proyecto• Extracto del plano 06517-03-02-IIHH-PLN-001 VA, contenido en el Anexo K del Adenda del proyecto “Central Hidroeléctrica Los Cóndores”• Considerando 3.4.6.3.2 – RCA N° 150/2011
NORMATIVA PERTINENTE	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en el Anexo I, no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Relocalización del material de acopio en botadero autorizado.</p> <p>Meta: Disposición definitiva del material de excavación en zonas autorizadas y cumplir con la normativa ambiental aplicable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La relocalización se llevó a cabo mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personal capacitado; y b) Camiones tolva. 	Actividad fue ejecutada dentro de las 24 horas siguientes a la fiscalización por parte de la autoridad.	Informe técnico elaborado por Enel, con registro fotográfico del área que acredite el retiro del material	<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega de informe técnico con registro fotográfico del lugar.</p>	Estos costos fueron parte de los Gastos Generales del Proyecto

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta	60 días hábiles desde notificada la aprobación del Programa de Cumplimiento	Registro fotográfico de la instalación de los letreros y registro de los puntos de instalación con coordenadas geográficas UTM.	Reportes de avance	Gastos Generales del Proyecto	Impedimentos
	Acción: Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material.			Se considera la entrega de un Reporte de Avance junto con set fotográfico (fchado y geo-referenciado) que dé cuenta de la instalación de la señalética.		N/A
	Meta: Evitar disposición en lugares no autorizados.			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Forma de Implementación			Se remitirá a la SMA un informe final donde se acredite el cumplimiento de la medida por medio de evidencia fotográfica, y registro de instalación georeferenciada.		N/A
	Se dispondrá de letreros visibles (2x2m) a ser instalados en distintos lugares donde la disposición se encuentra autorizada. Los letreros tendrán textos y figuras.					
3	Acción y meta	Primera capacitación dentro de 14 días hábiles luego de aprobado el Programa de Cumplimiento.	Registro fotográfico y de asistencia.	Reportes de avance	Gastos Generales del Proyecto	Impedimentos
	Acción: Capacitación a trabajadores de la empresa que trabajen en la disposición y retiro de materiales (acopio, transporte y disposición). Detalles del programa de capacitación se indican en el Anexo N° 3.	Luego, estas capacitaciones se llevarán a cabo a través del sistema de capacitaciones		N/A		N/A
	Meta: Lograr que el personal de ENEL asociado al manejo del material de excavación (esto es, acopio, transporte y disposición)					

conozca e identifique los lugares autorizados para tal efecto.

Forma de implementación

Capacitación presencial efectuada por los jefes de obras/faenas.

regulares que se efectúan a todo el personal, durante toda la ejecución del proyecto.

Reporte final

Se remitirá a la SMA un Reporte Final que dé cuenta de la implementación de la medida, con apoyo fotográfico y registro de asistencia de la asistencia total. Dicho informe, además, señalará la inclusión de esta capacitación dentro del sistema de capacitaciones regulares del titular del proyecto.

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 2

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Descarga de aproximadamente 2.268 metros cúbicos de residuos líquidos sin tratar al Río Maule, entre el 13 y el 15 de febrero de 2016, sin dar aviso previo a los organismos competentes, en el contexto de una emergencia ocurrida durante las faenas de construcción del túnel de aducción de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores.

NORMATIVA PERTINENTE

(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35, letra a) de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental):

- **Considerando 3.4.6.2.2 – RCA N° 150/2011**
 - **Adenda 1 de la DIA “Optimización de Obras de La Central Hidroeléctrica Los Cóndores”**
- Pregunta 1.14.-**
- **Punto 6.3 del “Plan de Emergencias Ambientales”:**

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

De acuerdo a los antecedentes que se acompañan en el Anexo II, no se han constatado efectos negativos en el medio ambiente y/o en la salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Elaboración de Informe Técnico Evento de Afloramiento de Agua en Túnel de Aducción. El informe consideró el análisis de calidad de las aguas del río Maule antes y después de la descarga. También consideró el análisis de las muestras de sedimentos tomadas en el cauce del río y el estado de la flora y fauna. Elaboración, además, de 2 informes complementarios.</p> <p>Meta: Determinar si dicha descarga produjo efectos negativos en las aguas del río Maule.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La acción se ejecutó por el personal capacitado de la empresa, y en los monitoreos de calidad del agua participaron 2 laboratorios distintos. El muestreo de sedimentos fue realizado por laboratorio SGS Minerals, S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha elaboración Informe Técnico Evento de Afloramiento de Agua: 25 de febrero de 2016. - Fecha de los informes complementarios: 8 y 16 de marzo de 2016, respectivamente. - Fecha del Informe final de SGS (MM16-03673): 26 de abril de 2016. 	<p>Elaboración del Informe Situación Ambiental de la zona de descarga considerando análisis de calidad de las aguas, informe de sedimentos y estado de la flora y fauna.</p> <p>Indicadores propios del Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-739-VII-RCA-IA.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega a la SMA de Informe Situación Ambiental de la zona de descarga con la conclusión relativa a la ausencia o presencia de efectos negativos.</p> <p>Fecha de entrega del Informe Técnico de Evento de Afloramiento de Agua: a través de Carta GP-CLC N° 097/16, de fecha 25 de febrero de 2016;</p> <p>Fecha de entrega informes complementarios: 8 y 16 de marzo de 2016, respectivamente.</p> <p>Fecha de entrega Informe Final SGS: a través de carta CLC-25-COT-209/16, de fecha 26 de marzo de 2016.</p>	<p>Gastos Generales del Proyecto</p>

<p>5</p> <p>Acción y meta</p> <p>Acción: Elaboración de nuevo Plan de Comunicaciones para ante la autoridad.</p> <p>Meta: Establecer un método coordinado y efectivo de comunicación de contingencias a la autoridad.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>A través del personal capacitado de ENEL</p>	<p>Fecha de edición: Mayo de 2016</p>	<p>Incorporación de plazos máximos de aviso a la autoridad en caso de contingencia u protocolos de reporte.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega de informe con las principales modificaciones del nuevo plan de comunicación.</p>	<p>Gastos Generales del Proyecto</p>	
<p>6</p> <p>Acción y meta</p> <p>Acción: Construcción nueva piscina tratamiento de aguas.</p> <p>Meta: Aumentar capacidad de tratamiento frente a eventuales contingencias.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>A través del personal capacitado de ENEL</p>	<p>Noviembre de 2016</p>	<p>Registro fotográfico de nueva piscina y plano de localización son acompañados en Anexo III.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Entrega de registro fotográfico de la construcción de la piscina con las principales características de la piscina, indicando el aumento de capacidad de tratamiento generado.</p>	<p>\$10.793.523 (diez millones setecientos noventa y tres mil quinientos veintitrés pesos)</p>	

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)</small>
					<small>(en miles de \$)</small>	
7	Acción y meta	30 días hábiles luego de aprobado el Programa de Cumplimiento.	Entrega de documento que contiene un listado de los elementos modificados y actualizados.	Reporte Final	Gastos Generales del Proyecto	
	<p>Acción: Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia en base a la Resolución N° 885/2016 de la SMA.</p> <p>Meta: Disponer de un método técnico y autorizado para hacer frente a eventuales contingencias.</p>					
	Forma de Implementación					
	A través del personal capacitado de ENEL			Entrega del Nuevo Plan de Emergencia en Reporte Final.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 3

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Modificación de medidas de mitigación de impactos sobre flora y fauna, sin contar con autorización ambiental para ello. Lo anterior se refleja en las siguientes situaciones:

1. Inclusión de nuevas especies de fauna, y eliminación de otras contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 1 de la presente resolución.
2. Se efectuó el rescate y relocalización de fauna a partir de esa nueva línea de base no evaluada.
3. Eliminación de especies de flora contempladas en la línea de base evaluada ambientalmente, tal como se detalla en el anexo N° 2 de la presente resolución.
4. Se efectuó el rescate de flora a partir de la nueva línea de base no evaluada.
5. Las labores de rescate de fauna se efectuaron en una superficie de 195,26 hectáreas, en circunstancias que la superficie de rescate autorizada ambientalmente corresponde a 238,31 hectáreas.
6. No presentación del estudio comprometido de la capacidad de carga de las áreas de relocalización.
7. Relocalización de fauna en dos sitios adicionales a los informados en el anexo C del adenda 1 del proyecto "Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores".

(El siguiente hecho, acto u omisión que constituye infracción conforme al artículo 35 letra b) de la LO-SMA, en cuanto modificación de proyecto para la cual la ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella):

NORMATIVA PERTINENTE

- **Considerando 6. – RCA N° 70-2008**
- **Adenda 1, proyecto Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores. Anexo C "Programa Rescate Fauna CH Los**

Cóndores”

- **Considerando 7.3.- RCA N° 150 – 2011**
- **Adenda 1 del proyecto “Central Hidroeléctrica Los Cóndores”: Respuesta 12**
- **Adenda 1 del proyecto “Central Hidroeléctrica Los Cóndores”. Anexo C “Plan de Manejo de Vegetación y Flora”**
- **C4.2.1 Especies y áreas de rescate**
- **Considerando 4.2.1 – RCA N.° 70-2008**
- **Ley N° 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente**
- **D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Artículo 2, letra g)**

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN**

Conforme a los antecedentes del “Informe de Rescate y Relocalización de Fauna y Flora 2014” acompañado en presentación de fecha 3 de mayo de 2017, e “Informe de Monitoreos de Fauna Asociada al rescate y relocalización del Proyecto hidroeléctrico Los Cóndores, Julio 2014” que se presenta como Anexo IV, se da cuenta que a la fecha no se han detectados efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	<p>Acción y Meta</p> <p>Acción: Financiamiento de elaboración de "Estudio de Genética y Conservación de Alsodes Pehuenche: un anfibio".</p> <p>Meta: Establecer el estado de conservación de las poblaciones de Alsodes Pehuenche, en base a evidencia geográfica, genética y de patógenos (cf., p. 52 del documento, que contiene el objetivo informado de éste).</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se suscribió contrato CLC-379.16 con ECOGEN SpA.</p>	Abril de 2016.	Firma de Convenio entre las partes	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se entregará copia de Convenio Firmado y antecedentes bancarios del financiamiento.</p>	UF 3.484 más IVA.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
9	Acción y Meta	<p>El ingreso al SEIA se prevé luego de 10 meses de notificada la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p>El proceso total de obtención de la RCA favorable se estima según lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho.</p> <p>Total aproximado: 18 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de ingreso al SEIA Presentación del ingreso al SEIA Resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA Resolución que pone término al proceso de evaluación ambiental a través de una RCA 	Reportes de avance	400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos)	Impedimentos
	<p>Acción: Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA).</p> <p>Meta: Someter a evaluación ambiental, y obtener una resolución de calificación ambiental favorable, que autorice las condiciones y medidas establecidas para el rescate y relocalización de las especies de flora y fauna (infracción N° 1, 2, 3, 4, 5 y 7).</p>			<p>Enel informará a la SMA en cada informe de avance los siguientes hitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del ingreso al SEIA Resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA <p>Adicionalmente, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p>		<ol style="list-style-type: none"> Que el SEA determine que el ingreso al SEIA adolece de defectos de forma y/o fondo. Que el SEA determine terminar anticipadamente la evaluación ambiental del proyecto por falta de información relevante y esencial. Que, a raíz de alguna de las observaciones surgidas dentro de la evaluación ambiental, el titular se desista del proyecto. Que el proyecto sea calificado de forma desfavorable.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Enel elaborará en conjunto con consultora especializada documento para ser sometido al SEIA..			Se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable.		Plazo de Aviso: En todos los supuestos antes mencionados, el titular notificará a la SMA dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución respectiva, dando cuenta de la referida circunstancia, así como de los motivos que condujeron a la misma.

						<p>Acción:</p> <p>En el caso del N° 1, se procederá conforme lo señalado en la acción alternativa N° 11.</p> <p>En el caso del N° 2, se procederá conforme con lo señalado en la acción alternativa N° 12.</p> <p>En el caso del N° 3, se procederá conforme a la acción alternativa N° 13.</p> <p>Finalmente, en el N° 4, se procederá según la acción alternativa N° 14.</p>
10	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Acompañar, en formato separado y con ficha técnica, el estudio comprometido de la capacidad de carga de las áreas de relocalización.</p> <p>Meta: Dar cumplimiento a la infracción N° 6.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>A través de consultora especialista.</p>	<p>Dentro de 60 días hábiles luego de aprobado el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>-Informe y ficha técnica presentada.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>Se enviará copia de informe final a la SMA.</p>	<p>8.000.000.- (Ocho millones de pesos)</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>
11	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Envío de informes trimestrales de la línea base que se estará preparando para la modificación que será sometida al SEIA.</p> <p>Meta: Seguimiento a eventuales efectos negativos de la modificación no sometida al SEIA</p>	<p>Dentro de 90 días hábiles luego de aprobado el Programa de Cumplimiento se presentará Primer Informe Trimestral.</p>	<p>Informes trimestrales enviados.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se entregará trimestralmente informe de levantamiento de línea base de Flora y Fauna de las áreas consideradas en la modificación, hasta la fecha de ingreso de la modificación al SEIA</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	<p>Valor incluido en la Acción N°9</p>	

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
12	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Subsanación de los defectos de forma y/o fondo que determinaron la inadmisibilidad del ingreso al SEIA.</p> <p>Meta: Lograr ingreso al SEIA y dar inicio al procedimiento administrativo de evaluación ambiental para obtener la correspondiente RCA.</p>	9	<p>60 días hábiles desde la notificación de la inadmisibilidad del ingreso al SEIA.</p> <p>El proceso total de obtención de la RCA favorable se estima según lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. Total aproximado: 18 meses.</p>	<p>Nuevo ingreso al SEIA</p> <p>Una vez subsanada la inadmisibilidad, se consideran 18 meses para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable a partir de la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que admite a trámite el instrumento de evaluación. Para el evento en que el Servicio de Evaluación Ambiental tarde más de lo contemplado para dictar la resolución de calificación ambiental favorable, se dará aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, solicitando un aumento de plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</p> <p>Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p>		<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Enel preparará nuevo ingreso al SEIA con defectos de inadmisibilidad subsanados.</p>			<p>ejecución originalmente contemplado.</p> <p>Obtención de RCA Favorable</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.</p>	
13	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Reingreso al SEIA previa corrección del proyecto en base a los motivos que determinaron la terminación anticipada de éste (según lo dicho por el SEA en su respectiva resolución).</p> <p>Meta: Volver a ingresar al SEIA y obtener una RCA favorable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Enel preparará nuevo ingreso al SEIA previa subsanación de los defectos que determinaron la terminación anticipada del proyecto.</p>	9	<p>90 días hábiles desde la notificación de la terminación anticipada del proyecto.</p> <p>El proceso total de obtención de la RCA favorable se estima según lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. Total aproximado: 18 meses.</p>	<p>Nuevo ingreso al SEIA</p> <p>Una vez vuelto a ingresar el proyecto al SEIA, se consideran aproximadamente 18 meses para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable a partir de la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que admite a trámite el instrumento de evaluación. Para el evento en que el Servicio de Evaluación Ambiental tarde más de lo contemplado para dictar la resolución de calificación ambiental favorable, se dará aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, solicitando un aumento de plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</p> <p>Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se prevé el envío de un reporte</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

				<p>ejecución originalmente contemplado.</p> <p>Obtención de RCA Favorable</p>	<p>final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.</p>	
14	<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Reingreso al SEIA previa consideración de los motivos que determinaron el desistimiento del proyecto por parte del titular.</p> <p>Meta: Volver a ingresar al SEIA y obtener una RCA favorable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Enel preparará nuevo ingreso al SEIA con previa consideración de los motivos que determinaron desistimiento del titular.</p>	9	<p>90 días hábiles desde la notificación de la resolución que da cuenta del desistimiento del proyecto por parte del titular.</p> <p>El proceso total de obtención de la RCA favorable se estima según lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. Total aproximado: 18 meses.</p>	<p>Nuevo ingreso al SEIA</p> <p>Una vez vuelto a ingresar el proyecto al SEIA, se consideran aproximadamente 18 meses para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable a partir de la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que admite a trámite el instrumento de evaluación. Para el evento en que el Servicio de Evaluación Ambiental tarde más de lo contemplado para dictar la resolución de calificación ambiental favorable, se dará aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, solicitando un aumento de plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución originalmente contemplado.</p> <p>Obtención de RCA Favorable</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</p> <p>Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

15

				favorable.	
<p>Acción y meta</p> <p>Acción: Reingreso al SEIA previa modificación del proyecto en base a los motivos que determinaron su calificación ambiental como desfavorable</p> <p>Meta: Volver a ingresar al SEIA y obtener una RCA favorable.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Enel preparará nuevo ingreso al SEIA previa modificación del proyecto en base a los motivos que determinaron su calificación ambiental como desfavorable.</p>	9	<p>90 días hábiles desde la notificación de la resolución que califica desfavorablemente el proyecto.</p> <p>El proceso total de obtención de la RCA favorable se estima según lo señalado en el artículo 15 de la Ley N° 19.300, considerando las ampliaciones de plazo que puedan solicitarse en derecho. Total aproximado: 18 meses.</p>	<p>Nuevo ingreso al SEIA</p> <p>Una vez vuelto a ingresar el proyecto al SEIA, se consideran aproximadamente 18 meses para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable a partir de la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que admite a trámite el instrumento de evaluación. Para el evento en que el Servicio de Evaluación Ambiental tarde más de lo contemplado para dictar la resolución de calificación ambiental favorable, se dará aviso a la Superintendencia de Medio Ambiente, solicitando un aumento de plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución originalmente contemplado.</p> <p>Obtención de RCA Favorable</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se informará a la SMA, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, respecto de la resolución que admite a trámite el ingreso al SEIA</p> <p>Adicionalmente, transcurridos 4 meses desde el ingreso del proyecto al SEIA, se informará a la SMA respecto del estado del procedimiento administrativo de evaluación ambiental. Lo anterior considerará, entre otros, observaciones de las autoridades y preparación/presentación de adendas y anexos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se prevé el envío de un reporte final a la SMA, que dé cuenta del resultado del proceso de evaluación ambiental, y también enviando copia de la RCA favorable. Este reporte será enviado dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la RCA favorable.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>N/A</p>

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Relocalización y disposición definitiva de material de excavación
	4	Elaboración de: a) Informe Técnico Evento de Afloramiento de Agua en Túnel de Aducción; b) 2 Informes Complementarios; y 3) Informe Final de SGS
	5	Elaboración de nuevo Plan de Comunicaciones
	6	Construcción de nueva piscina de tratamiento
	8	Financiamiento de “Estudio de Genética y Conservación de Alsodes Pehueche: un anfibio”

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Otro		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.
	7	Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia
	9	Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)
	10	Presentación de estudio de capacidad de carga de las áreas de relocalización
	11	Informe periódico línea base Flora y Fauna de modificación que será sometida al SEIA

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
30		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Señalización de lugares autorizados para la disposición final de material de excavación.
	3	Capacitación a trabajadores que trabajen en la disposición y retiro de materiales.
	7	Actualización, mejoramiento y estandarización del Plan de Emergencia
	9	Ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA)
10	Presentación de estudio de capacidad de carga de las áreas de relocalización	